



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., miércoles 12 de octubre de 2022.

Número 122

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el Carácter de Subsidios, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud; y, por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. (COFEPRIS-CETR-TAMPS.-28-22). ANEXO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Autorización por Única Ocasión al **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, para impartir el Programa Académico de **Licenciatura en Educación Preescolar**, apegado al Plan 2018... 2
- ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Autorización por Única Ocasión al **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, para impartir el Programa Académico de **Licenciatura en Educación Primaria**, apegado al Plan 2018..... 6
- ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Autorización por Única Ocasión a la **ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, A.C.**, para impartir el Programa Académico de **Licenciatura en Educación Primaria**, apegado al Plan 2018..... 10
- ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Autorización por Única Ocasión al **PATRONATO DON BOSCO, A.C., B.P.**, para impartir el Programa Académico de **Licenciatura en Educación Física**, apegado al Plan 2018..... 13
- ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Autorización por Única Ocasión a la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, A.C.**, para impartir el Programa Académico de **Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje del Español en Educación Secundaria**, apegado al Plan 2018..... 17

R. AYUNTAMIENTO MÉNDEZ, TAM.

- ACTUALIZACIÓN** del Padrón de Proveedores y Contratistas Ejercicio 2021 del Municipio de Méndez, Tamaulipas, de fecha 3 de octubre de 2022..... 21

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 5 y 11 fracciones I y VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Vista la solicitud de **AUTORIZACIÓN**, presentada en fecha 24 de agosto de 2022, por la C. Lic. Sandra L. Ávila Ramírez, Representante Legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, del programa académico de: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, apegado al plan 2018, de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), dependiente de la Secretaría de Educación Pública, para impartirse en el domicilio ubicado en Calle 13 de Enero No. 403, Zona Centro, C.P. 89400, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., es una asociación legalmente constituida según escritura pública núm. 770 (setecientos setenta), de fecha 16 de abril de 1979, protocolizada por el Notario Público No. 143, Licenciado Lauro Ricardo Dávila Mendoza, con ejercicio en la Ciudad de Matamoros Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, impartir enseñanza a nivel elemental, medio, superior, subprofesional y profesional, investigación científica y formación de profesionales en las ramas de trabajo social, filosofía y economía, ciencias administrativas, ciencias exactas, arquitectura, ciencias de la comunicación e ingeniería en sus diversas especialidades, ciencias químicas, odontología mecánica dental, artes y oficios y estudios de post-graduados en todas esas ramas; pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos para llevar a cabo la realización de su objeto.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 147 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la Autoridad Educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirán conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., que auspicia al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SEMSyS/1998/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue la Autorización para impartir el plan y programa de estudios de nivel superior LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREECOLAR, apegado al plan 2018 de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, modalidad escolarizada, plan semestral y con duración de 4 (cuatro) años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle 13 de Enero No. 403, Zona Centro, C.P. 89400, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; en el Acuerdo Secretarial por el que se Otorga las Bases para que los Particulares Impartan Educación Normal en el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 81 de fecha 8 de julio de 2015 y el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN POR ÚNICA OCASIÓN AL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., PARA IMPARTIR EL PROGRAMA ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, APEGADO AL PLAN 2018.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, Autorización para impartir el plan y programas de estudio de **Licenciatura en Educación Preescolar, apegado al Plan 2018 de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio**, modalidad escolarizada, plan semestral y duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio de: Calle 13 de Enero No. 403, Zona Centro, C.P. 89400, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo SEMSyS/DFSPD/220101.**

El cual protegerá únicamente a las generaciones 2018-2022, 2019-2023, 2020-2024 y 2021-2025, de conformidad con el listado presentado por el representante legal del Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C.; y condicionado al cotejo con el registro del Área de Control Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Planeación.

GENERACIÓN: 2018-2022
NOMBRE DEL ALUMNO
Amaro Ortega Evelyn Yessenia
Cantú Hernández Karla Alejandra
Cárdenas Villanueva Beira Lyem
Castillo Vargas Nayelly
Delgado Gallegos Patricia Sofia
Muñoz Ramírez Denisse Guadalupe
Ortega Vega Rocío Isabel
Ramírez García Adela Berenice
Rodríguez Maldonado Fátima Elizabeth
Villeda Olvera Brenda
Zapata Maya Karen Annel

GENERACIÓN: 2019-2023
NOMBRE DEL ALUMNO
Álvarez Muñoz Jazmín Alejandra
Blanco Aran Hannia Paola
Castillo Gea Alejandra Guadalupe
Chávez Arias Estefanía
De la Peña Rostro Aura Lucia
Espinoza Castillo Heimy Karely
Medina Roji Diana Lizbeth
Ramos Valdez Leslie
Treviño Badillo María Monserrath
Villeda Gómez Frida Verónica

GENERACIÓN: 2020-2024 NOMBRE DEL ALUMNO
Campos García Itzel
Malerva Castro Martha Yuliana
Mancilla Barrios Cinthya Lizeth
Saucedo Posadas Airy Yamile
Vega Flores Zaira Vanessa

GENERACIÓN: 2021-2025 NOMBRE DEL ALUMNO
Chow Hernández Ilian
Ortega Sandoval Yeraldine Itzayana
Padilla Azua Arlette Monserrat
Servín Romero Estefanía Monserrat
Tovías Gómez María Fernanda
Zúñiga Muñoz Deyanira Berenice

ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona moral INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el programa académico de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, apegado al plan 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- La persona moral INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y en toda la República, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, que puedan ser registrados por la Dirección General de Profesiones, deben de ser recibidos en forma electrónica, han sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley General de Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- La persona moral INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- La persona moral INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá actualizar el plan y programas de estudio de conformidad con la disposiciones que establezca la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al Acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, la Autorización correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La institución educativa denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo, en un término de 30 días hábiles para darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la Autoridad Educativa, la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un período mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, que funciona bajo los auspicios de la persona moral INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la Autoridad Educativa le requiera, con fundamento en los artículos 148 y 149 de la Ley General de Educación y los artículos 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización otorgado.

ARTÍCULO NOVENO.- La persona moral INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por la normatividad vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la Autoridad Educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El presente Acuerdo solo otorga Autorización para impartir la Licenciatura en Educación Preescolar a la persona moral INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, en el domicilio Calle 13 de Enero No. 403, Zona Centro, C.P. 89400, en Ciudad Madero, Tamaulipas, por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de este domicilio.

DATOS DE LA INSTITUCIÓN	
Nombre	INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS
Dirección	Calle 13 de Enero No. 403, Zona Centro, C.P. 89400, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Programa	Licenciatura en Educación Preescolar, apegado a la Dirección de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), plan 2018.
Responsable Legal	C. Lic. Sandra L. Ávila Ramírez

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El representante legal de la persona moral INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la institución educativa denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, tendrá como plazo de seis meses para obtener la autorización de la impartición del plan y programa de estudio 2022, el cual empezará a correr a partir de la publicación que hizo la Secretaría de Educación Pública, en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de incumplimiento al artículo primero transitorio, ésta autoridad educativa estatal, no otorgará matrícula para el ciclo escolar que corresponda al plan autorizado, por la autoridad educativa federal, ni se recibirá el registro de escolaridad del siguiente semestre, de la generación que esté en curso.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la C. Lic. Sandra L. Ávila Ramírez, Representante Legal de la persona moral INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y dejará de tenerlo al titularse el último alumno de las generaciones que se mencionan en el artículo primero del presente Acuerdo. Dado a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 5 y 11 fracciones I y VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Vista la solicitud de **AUTORIZACIÓN**, presentada en fecha 24 de agosto de 2022, por la C. Lic. Sandra L. Ávila Ramírez, Representante Legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, del programa académico de: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, apegado al plan 2018, de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), dependiente de la Secretaría de Educación Pública, para impartirse en el domicilio ubicado en Calle 13 de Enero No. 403, Zona Centro, C.P. 89400, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., es una asociación legalmente constituida según escritura pública núm. 770 (setecientos setenta), de fecha 16 de abril de 1979, protocolizada por el Notario Público No. 143, Licenciado Lauro Ricardo Dávila Mendoza, con ejercicio en la Ciudad de Matamoros Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, impartir enseñanza a nivel elemental, medio, superior, subprofesional y profesional, investigación científica y formación de profesionales en las ramas de trabajo social, filosofía y economía, ciencias administrativas, ciencias exactas, arquitectura, ciencias de la comunicación e ingeniería en sus diversas especialidades, ciencias químicas, odontología mecánica dental, artes y oficios y estudios de post-graduados en todas esas ramas; pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos para llevar a cabo la realización de su objeto.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 147 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la Autoridad Educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirán conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., que auspicia al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SEMSyS/1999/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue la Autorización para impartir el plan y programa de estudios de nivel superior LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, apegado al plan 2018 de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, modalidad escolarizada, plan semestral y con duración de 4 (cuatro) años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle 13 de Enero No. 403, Zona Centro, C.P. 89400, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; en el Acuerdo Secretarial por el que se Otorga las Bases para que los Particulares Impartan Educación Normal en el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 81 de fecha 8 de julio de 2015 y el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN POR ÚNICA OCASIÓN AL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., PARA IMPARTIR EL PROGRAMA ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, APEGADO AL PLAN 2018.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, Autorización para impartir el plan y programas de estudio de **Licenciatura en Educación Primaria, apegado al Plan 2018 de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio**, modalidad escolarizada, plan semestral y duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio de: Calle 13 de Enero No. 403, Zona Centro, C.P. 89400, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo SEMSys/DFSPD/220204.**

El cual protegerá únicamente a las generaciones 2018-2022, 2019-2023, 2020-2024 y 2021-2025, de conformidad con el listado presentado por el representante legal del Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C.; y condicionado al cotejo con el registro del Área de Control Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Planeación.

GENERACIÓN: 2018-2022 NOMBRE DEL ALUMNO
Álvarez Gámez Santo Niño
Del Ángel Sánchez Aurimar
Fernández Rocha Adriana Montserrat
García García José Julio
Hernández Bautista Katia Guadalupe
Ingram Martínez María Belen
Juárez Salinas América Samantha
Ortega Hernández Gonzalo Iván
Talamantes Huerta Abigail
Valdez Alvarado Rosa Edith

GENERACIÓN: 2019-2023 NOMBRE DEL ALUMNO
Álvarez Alejos Marcos Uriel
Castillo Robledo Ady Geraldine
Castro Hernández Priscila
Delgado Hernández Cecilia
Infante Constantino Joel
Martínez Henry Jacqueline Elizabeth
Mata Rodríguez Gabriela
Pérez Gallardo Roxana
Turrubiates Castro Diana Lizeth

GENERACIÓN: 2020-2024 NOMBRE DEL ALUMNO
Andrade Del Ángel Delia Sofía
Andrade Flores Deyanira Guadalupe
Díaz Armenta Gema Daniela
Esquivel Zepeda Mónica Anahí
García Del Ángel Danna Paola
García Del Ángel Diana Lizeth
Huerta De Santiago Amairani Marijose
Neri De la Cruz María Fernanda
Rodríguez Juárez Johana
Serna García Vanessa Monsettrat
Vargas Vargas Rodolfo de Jesús

GENERACIÓN: 2021-2025
NOMBRE DEL ALUMNO
Almazán Castro Gretchen
Amieva Gómez Itayetzi Alheli
Cadena Montes Jesús Andrés
Chi Gámez América Yuleimi
Díaz López Paulina
González Castillo Jeimmy Astrid
López Godoy Martha Elva
López Martínez Dana Paola
Ontiveros Loyde Hannia Lilian
Pérez García Danna Paola
Piñeiro Reyes Katherine Abigail
Reyes Yrissont Leonely Daniela
Vega Pérez Gabriela de Jesús

ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona moral INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el programa académico de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, apegado al plan 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- La persona moral INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y en toda la República, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, que puedan ser registrados por la Dirección General de Profesiones, deben de ser recibidos en forma electrónica, han sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley General de Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- La persona moral INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- La persona moral INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá actualizar el plan y programas de estudio de conformidad con la disposiciones que establezca la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al Acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, la Autorización correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La institución educativa denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo, en un término de 30 días hábiles para darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la Autoridad Educativa, la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un período mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, que funciona bajo los auspicios de la persona moral INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la Autoridad Educativa le requiera, con fundamento en los artículos 148 y 149 de la Ley General de Educación y los artículos 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización otorgado.

ARTÍCULO NOVENO.- La persona moral INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por la normatividad vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la Autoridad Educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El presente Acuerdo solo otorga Autorización para impartir la Licenciatura en Educación Primaria a la persona moral INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, en el domicilio Calle 13 de Enero No. 403, Zona Centro, C.P. 89400, en Ciudad Madero, Tamaulipas, por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de este domicilio.

DATOS DE LA INSTITUCIÓN	
Nombre	INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS
Dirección	Calle 13 de Enero No. 403, Zona Centro, C.P. 89400, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Programa	Licenciatura en Educación Primaria, apegado a la Dirección de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), plan 2018.
Responsable Legal	C. Lic. Sandra L. Ávila Ramírez

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El representante legal de la persona moral INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la institución educativa denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, tendrá como plazo de seis meses para obtener la autorización de la impartición del plan y programa de estudio 2022, el cual empezará a correr a partir de la publicación que hizo la Secretaría de Educación Pública, en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de incumplimiento al artículo primero transitorio, ésta autoridad educativa estatal, no otorgará matrícula para el ciclo escolar que corresponda al plan 2022 autorizado, por la autoridad educativa federal, ni se recibirá el registro de escolaridad del siguiente semestre, de la generación que esté en curso.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la C. Lic. Sandra L. Ávila Ramírez, Representante Legal de la persona moral INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y dejará de tenerlo al titularse el último alumno de las generaciones que se mencionan en el artículo primero del presente Acuerdo. Dado a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 5 y 11 fracciones I y VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Vista la solicitud de **AUTORIZACIÓN**, presentada en fecha 28 de abril de 2022, por el C. Sergio Ruiz Garza, Representante Legal de la persona moral denominada ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, A.C., que auspicia a la ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, del programa académico de: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, apegado al plan 2018, de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), dependiente de la Secretaría de Educación Pública, para impartirse en el domicilio ubicado en Calle Ébano, No. 706, Colonia Petrolera, C.P. 89110, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, A.C., es una asociación legalmente constituida según escritura pública núm. 1059 (mil cincuenta y nueve), de fecha 10 de marzo de 2005, protocolizada por el Notario Público No. 265, Licenciado Fernando Barrera González con ejercicio en la Ciudad de Tampico Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otros, difundir y promover la cultura general, fundar, difundir, promover, fomentar, administrar y dirigir toda clase de Instituciones Educativas, impartir enseñanza académica de todo tipo y grados, la investigación en las áreas educativas e implementación de sistemas de enseñanza académica.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 147 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la Autoridad Educativa valide de conformidad con la normativa establecida.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirán conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, A.C., que auspicia a la ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SEMSyS/1989/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue la Autorización para impartir el plan y programa de estudios de nivel superior: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, apegado al plan 2018 de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, modalidad escolarizada, plan semestral y con duración de 4 (cuatro) años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Ébano, No. 706, Colonia Petrolera, C.P. 89110, en la Ciudad de Tampico Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; en el Acuerdo Secretarial por el que se Otorga las Bases para que los Particulares Impartan Educación Normal en el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 81 de fecha 8 de julio de 2015 y el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 45 de fecha 15 de abril de 2014; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN POR ÚNICA OCASIÓN A LA ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, A.C., PARA IMPARTIR EL PROGRAMA ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, APEGADO AL PLAN 2018.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral **ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO**, Autorización por única ocasión para proteger a las generaciones que recibieron estudios del plan y programas de **Licenciatura en Educación Primaria, apegado al Plan 2018 de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio**, modalidad escolarizada, plan semestral y duración de 4 (cuatro) años, impartidos en el domicilio de: Calle Ébano, No. 706, Colonia Petrolera, C.P. 89110, en la Ciudad de Tampico Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo SEMSyS/DFSPD/220202.**

El cual solo protegerá únicamente a las generaciones 2018-2022, 2019-2023, 2020-2024 y 2021-2025, de conformidad con el listado presentado por el representante legal de la Escuela Normal Anglo de Tampico, A.C; y condicionado al cotejo con el registro del Área de Control Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

GENERACIÓN: 2018-2022
NOMBRE DEL ALUMNO
Castro Castelán Samy Nicole
Del Ángel González María Esther
García Rivera Ana Greicy
Núñez Rivera Eva Jazmín
Pérez Balderas Verania
Ramos Estrada Miriam Alejandra
Rangel Vázquez Vanessa
Rodríguez Barragán Nicole Galilea
Rodríguez Galindo Paola Guadalupe
Segura Pancardo Danna Damaris
Victorica Guerrero Edith Guadalupe

GENERACIÓN: 2019-2023
NOMBRE DEL ALUMNO
Antúnez Meléndez Suly Yissel
Barragán Eliseo Vianey Guadalupe
Cazares Torres Daniela
Díaz Espinosa Leticia Faride
Leyva Pulido Andrea Maribel
Liñan Torres Marian
Monroy Ramírez Vasti Nicol
Pérez Falcón Evelyn
Rojas Mata Karina
Ruíz Reyes Stephany
Ruvalcaba Vera Arlette Alejandra
Sandoval Padilla Edrey Arett

GENERACIÓN: 2020-2024
NOMBRE DEL ALUMNO
Barrón Rangel Ana Cecilia
Cruz Puga Paola Guadalupe
Díaz Ortiz Jocelyn Marlen
García Galarza Luz Anahí
Gómez Guzmán Diana Laura
González Hernández Rubí Estefanía
Hernández Argüello Lucero
Hernández Flores Daniela
Hernández Pérez Irma Alicia

Martínez Álvarez Ángela Nayeli
Munguía Calva Karla
Rivera Rivera Loida Rut
Torres Leyva Karla Fernanda
Wilbum García Mercedes Guadalupe

GENERACIÓN: 2021-2025
NOMBRE DEL ALUMNO
Cruz Vázquez Ana Miriam
Hidalgo Zúñiga Beatriz Aranza
López Aguilar Jackeline
López Rojas Dulce María
Reyes Almaraz Anghi Sherlyn
Sánchez Covarrubias María Fernanda
Sierra Verástegui Mónica Monserrat

ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona moral ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, A.C., que auspicia a la ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, deberá registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el programa académico de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, apegado al plan 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- La persona moral ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, A.C., que auspicia a la ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y en toda la República, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, que puedan ser registrados por la Dirección General de Profesiones, deben de ser recibidos en forma electrónica, han sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley General de Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- La persona moral ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, A.C., que auspicia a la ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- La persona moral ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, A.C., que auspicia a la ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, deberá actualizar el plan y programas de estudio de conformidad con la disposiciones que establezca la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al Acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, la Autorización correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La institución educativa denominada ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo, en un término de 30 días hábiles para darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la Autoridad Educativa, la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un período mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, que funciona bajo los auspicios de la persona moral ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, A.C., las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la Autoridad Educativa le requiera, con fundamento en los artículos 148 y 149 de la Ley General de Educación y los artículos 94 fracción VI y 95 de la

Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización otorgado.

ARTÍCULO NOVENO.- La persona moral ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, A.C., que auspicia a la ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por la normativa vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la Autoridad Educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El presente Acuerdo solo otorga Autorización para impartir la Licenciatura en Educación Primaria a la persona moral ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, A.C., que auspicia a la ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, en el domicilio Calle Ébano, No. 706, Colonia Petrolera, C.P. 89110, en la Ciudad de Tampico Tamaulipas, por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de este domicilio.

DATOS DE LA INSTITUCIÓN	
Nombre	ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO
Dirección	Calle Ébano, No. 706, Colonia Petrolera, C.P. 89110, en la Ciudad de Tampico Tamaulipas.
Programa	Licenciatura en Educación Primaria, apegado a la Dirección de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), plan 2018.
Responsable Legal	C. Sergio Ruíz Garza

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El representante legal de la persona moral ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, A.C., que auspicia a la institución educativa denominada ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, tendrá como plazo de seis meses para obtener la autorización de la impartición de un nuevo plan y programa de estudio, el cual empezará a correr a partir de la publicación que haga la Secretaría de Educación Pública, en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de incumplimiento al artículo primero transitorio, ésta autoridad educativa estatal, no otorgará matrícula para el ciclo escolar que corresponda el nuevo plan autorizado, por la autoridad educativa federal, ni se recibirá el registro de escolaridad del siguiente semestre, de la generación que esté en curso.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C. Sergio Ruíz Garza, Representante Legal de la persona moral ESCUELA NORMAL ANGLO DE TAMPICO, A.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y dejará de tenerlo al titularse el último alumno de las generaciones que se mencionan en el artículo primero del presente Acuerdo. Dado a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 5 y 11 fracciones I y VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Vista la solicitud de **AUTORIZACIÓN**, presentada en fecha 23 de agosto de 2022, por la C. Magdalena Tepoz Rosiles, Representante Legal de la persona moral denominada PATRONATO DON BOSCO, A.C., B.P., que auspicia a la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, del programa académico de: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, apegado al plan 2018, de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), dependiente de la Secretaría de Educación Pública, para impartirse en el domicilio ubicado en Calle 16 de septiembre No. 102 OTE., Colonia Árbol Grande, C.P. 89490, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el Patronato Don Bosco, A.C., B.P., es una asociación legalmente constituida según escritura pública núm. 5910 (cinco mil novecientos diez), de fecha 6 de junio de 2020, protocolizada por el Notario Público No. 171, Licenciado Julian Meza Etienne con ejercicio en la Ciudad de Tampico Tamaulipas.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 147 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la Autoridad Educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrarán conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral Patronato Don Bosco, A.C., B.P., que auspicia a la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SEMSyS/2000/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue la Autorización para impartir el plan y programa de estudios de nivel superior LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, apegado al plan 2018 de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, modalidad escolarizada, plan semestral y con duración de 4 (cuatro) años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle 16 de septiembre No. 102 OTE., Colonia Árbol Grande, C.P. 89490, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; en el Acuerdo Secretarial por el que se Otorga las Bases para que los Particulares Impartan Educación Normal en el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 81 de fecha 8 de julio de 2015 y el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN POR ÚNICA OCASIÓN AL PATRONATO DON BOSCO, A.C., B.P., PARA IMPARTIR EL PROGRAMA ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, APEGADO AL PLAN 2018.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral **PATRONATO DON BOSCO, A.C., B.P.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, Autorización para impartir el plan y programas de estudio de **Licenciatura en Educación Física, apegado al Plan 2018 de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio**, modalidad escolarizada, plan semestral y duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio de: Calle 16 de septiembre No. 102 OTE., Colonia Árbol Grande, C.P. 89490, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo SEMSyS/DFSPD/220402.**

El cual protegerá únicamente a las generaciones 2018-2022, 2019-2023, 2020-2024 y 2021-2025, de conformidad con el listado presentado por el representante legal del Patronato Don Bosco, A.C., B.P.; y condicionado al cotejo con el registro del Área de Control Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Planeación.

GENERACIÓN: 2018-2022 NOMBRE DEL ALUMNO
Ramírez Maqueda Nahomi Elizabeth
Rivera Rodríguez Edgar Eliant

GENERACIÓN: 2019-2023 NOMBRE DEL ALUMNO
Campos Castro Katia Selene
Careta Cerecedo Juan Guadalupe
García García Johan Jasiel
Gómez Guzmán Eulalio
Ibarra Flores Sofía Guadalupe
Pecina García Carlos Aldahir
Salvador López Martin
Sánchez Serrano Oscar Osiel

GENERACIÓN: 2020-2024 NOMBRE DEL ALUMNO
Hernández Gómez Julián Israel
Hernández López Jorge Ignacio
Lee Bazarte Erik Elías
Ochoa Ortega María Celeste
Patiño Ulloa Javier Abraham
Rodríguez Morales Myriam Ixchel
Sánchez Villegas Juan Antonio

GENERACIÓN: 2021-2025 NOMBRE DEL ALUMNO
Aguilar Rodríguez Luis Kevin
Cedillo Cervantes Miguel Ángel
Cervantes Barrón Denilson Oswaldo
Del Ángel Rojas Gamaliel Alejandro
Hernández Domínguez Edwin Adrián
Hernández Romero Luis Mario
Luna Méndez Jorge Oscar
Muñoz Flores Montserrat Estefanía
Téllez Mendo Enrique

ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona moral PATRONATO DON BOSCO, A.C., B.P., que auspicia a la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, deberá registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el programa académico de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, apegado al plan 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- La persona moral Patronato DON BOSCO, A.C., B.P., que auspicia a la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y en toda la República, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, que puedan ser registrados por la Dirección General de Profesiones, deben de ser recibidos en forma electrónica, han sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley General de Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- La persona moral PATRONATO DON BOSCO, A.C., B.P., que auspicia a la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- La persona moral PATRONATO DON BOSCO, A.C., B.P., que auspicia a la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, deberá actualizar el plan y programas de estudio de conformidad con la disposiciones que establezca la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al Acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, la Autorización correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La institución educativa denominada UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo, en un término de 30 días hábiles para darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la Autoridad Educativa, la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un período mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, que funciona bajo los auspicios de la persona moral PATRONATO DON BOSCO, A.C., B.P., las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la Autoridad Educativa le requiera, con fundamento en los artículos 148 y 149 de la Ley General de Educación y los artículos 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización otorgado.

ARTÍCULO NOVENO.- La persona moral PATRONATO DON BOSCO, A.C., B.P., que auspicia a la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por la normatividad vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la Autoridad Educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El presente Acuerdo solo otorga Autorización para impartir la Licenciatura en Educación Física a la persona moral PATRONATO DON BOSCO, A.C., B.P., que auspicia a la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, en el domicilio Calle 16 de septiembre No. 102 OTE., Colonia Árbol Grande, C.P. 89490, en Ciudad Madero, Tamaulipas, por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de este domicilio.

DATOS DE LA INSTITUCIÓN	
Nombre	UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO
Dirección	Calle 16 de septiembre No. 102 OTE., Colonia Árbol Grande, C.P. 89490, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Programa	Licenciatura en Educación Física, apegado a la Dirección de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), plan 2018.
Representante Legal	C. Magdalena Tepoz Rosiles

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El representante legal de la persona moral PATRONATO DON BOSCO, A.C., B.P., que auspicia a la institución educativa denominada UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, tendrá como plazo de seis meses para obtener la autorización de la impartición del plan y programa de estudio 2022, el cual empezará a correr a partir de la publicación que hizo la Secretaría de Educación Pública, en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de incumplimiento al artículo primero transitorio, ésta autoridad educativa estatal, no otorgará matrícula para el ciclo escolar que corresponda al plan 2022 autorizado por la autoridad educativa federal, ni se recibirá el registro de escolaridad del siguiente semestre, de la generación que esté en curso.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la C. Magdalena Tepoz Rosiles, Representante Legal de la persona moral PATRONATO DON BOSCO, A.C., B.P., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y dejará de tenerlo al titularse el último alumno de las generaciones que se mencionan en el artículo primero del presente Acuerdo. Dado a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE. - SECRETARIO DE EDUCACIÓN. - LIC. MARIO GÓMEZ MONROY. - Rúbrica.

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 5 y 11 fracciones I y VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Vista la solicitud de **AUTORIZACIÓN**, presentada en fecha 30 de junio de 2022, por el C. C.P. Hugo Esteban Ortuño Martínez, Representante Legal de la persona moral denominada ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, del programa académico de: LICENCIATURA EN ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL ESPAÑOL EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, apegado al plan 2018, de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), dependiente de la Secretaría de Educación Pública, para impartirse en el domicilio ubicado en Calle México, No. 415, Colonia Guadalupe, C.P. 89120, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, A.C., es una asociación legalmente constituida según escritura pública núm. 1107 (mil ciento siete), de fecha 30 de marzo de 1976, protocolizada por el Notario Público No. 27, Licenciado Héctor Guajardo Lazo con ejercicio en la Ciudad de Tampico Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otros, llevar a cabo la impartición de la enseñanza básica, media superior y superior.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 147 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la Autoridad Educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirán conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SEMSyS/1997/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue la Autorización para impartir el plan y programa de estudios de nivel superior LICENCIATURA EN ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL ESPAÑOL EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, apegado al plan 2018 de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, modalidad escolarizada, plan semestral y con duración de 4 (cuatro) años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle México, No. 415, Colonia Guadalupe, C.P. 89120, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; en el Acuerdo Secretarial por el que se Otorga las Bases para que los Particulares Impartan Educación Normal en el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 81 de fecha 8 de julio de 2015 y el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN POR ÚNICA OCASIÓN A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, A.C., PARA IMPARTIR EL PROGRAMA ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL ESPAÑOL EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, APEGADO AL PLAN 2018.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS**, Autorización para impartir el plan y programas de estudio de **Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje del Español en Educación Secundaria, apegado al Plan 2018 de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio**, modalidad escolarizada, plan semestral y duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio de: Calle México, No. 415, Colonia Guadalupe, C.P. 89120, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo SEMSyS/DFSPD/220303.**

El cual protegerá únicamente a las generaciones 2018-2022, 2019-2023, 2020-2024 y 2021-2025, de conformidad con el listado presentado por el representante legal de la Escuela Normal Superior del Sur de Tamaulipas, A.C.; y condicionado al cotejo con el registro del Área de Control Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Planeación.

GENERACIÓN: 2018-2022 NOMBRE DEL ALUMNO
Castillo Reyes Ana Fernanda
Hernández Cervantes Nancy Guadalupe
Jiménez Moctezuma Wendy
Montenegro Gallegos Ana Karen

GENERACIÓN: 2019-2023 NOMBRE DEL ALUMNO
Castillo Herrera Samantha
García Lucas Nancy
García Perales Dulce María
González Santa María Adilene
Hernández Nieto Keyla del Carmen
Ortiz Moctezuma Orlando Abraham
Pérez Cruz Eduardo Abraham
Rocha Del Ángel Ricardo
Sosa Trejo Rubén
Torres Rodríguez Katheryn
Vázquez Treviño Idania Julieth

GENERACIÓN: 2020-2024 NOMBRE DEL ALUMNO
Aguirre Galván Dalia Yasmin
Aldrete Díaz Danna
Ávila Péres Felipe
Cárdenas Morantes Andrey Stephano
Corona Reynaga Jhonatan
García López Fernando Samuel
Gómez González Joana Lizeth

Méndez Galván Ilse Naybet
Meza Soto Sheccid Rochelle
Ocejo García Bryan Yahir
Ocotla Boussart Juan David
Ortega Hernández Isabel
Santos Martínez Iván de Jesús
Villafuerte García Evelyn Dayana

GENERACIÓN: 2021-2025
NOMBRE DEL ALUMNO
Ahumada Valdez Jatziri Iridián
Aradillas Ramírez Xochitl
Arguello Rivera Jorge Alexis
Arteaga Guzmán Axel Elián
Butrón Castañeda Rey Eduardo
Campos Álvarez María Fernanda
Cortes Pérez Javier
Gerónimo Figón José Adriel
Gómez Rodríguez Damaris Patricia
González Lugo Ana Brittany
Jasso García Andrea Paola
Juárez Bates Elena Karina
León Pérez Ana Cristina
Mar Colunga Alexis Amado
Méndez García Jesús Andrés
Mireles Bañuelos Juan Martín
Moreno Lara José Manuel
Ortega Hernández Esthela
Trejo Vázquez Lemuel
Yáñez Hernández Geraldine

ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona moral ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, deberá registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el programa académico de LICENCIATURA EN ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL ESPAÑOL EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, apegado al plan 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- La persona moral ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y en toda la República, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, que puedan ser registrados por la Dirección General de Profesiones, deben de ser recibidos en forma electrónica, han sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley General de Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- La persona moral ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- La persona moral ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, deberá actualizar el plan y programas de estudio de conformidad con la disposiciones que establezca la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al Acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, la Autorización correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La institución educativa denominada ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo, en un término de 30 días hábiles para darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la Autoridad Educativa, la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un período mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, que funciona bajo los auspicios de la persona moral ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, A.C., las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la Autoridad Educativa le requiera, con fundamento en los artículos 148 y 149 de la Ley General de Educación y los artículos 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización otorgado.

ARTÍCULO NOVENO.- La persona moral ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por la normatividad vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la Autoridad Educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El presente Acuerdo solo otorga Autorización para impartir la Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje del Español en Educación Secundaria a la persona moral ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, en el domicilio Calle México, No. 415, Colonia Guadalupe, C.P. 89120, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de este domicilio.

DATOS DE LA INSTITUCIÓN	
Nombre	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS
Dirección	Calle México, No. 415, Colonia Guadalupe, C.P. 89120, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas.
Programa	Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje del Español en Educación Secundaria, apegado a la Dirección de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), plan 2018.
Representante Legal	C. C.P. Hugo Esteban Ortuño Martínez

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El representante legal de la persona moral ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la institución educativa denominada ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, tendrá como plazo de seis meses para obtener la autorización de la impartición del plan y programa de estudio 2022, el cual empezará a correr a partir de la publicación que hizo la Secretaría de Educación Pública, en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de incumplimiento al artículo primero transitorio, ésta autoridad educativa estatal, no otorgará matrícula para el ciclo escolar que corresponda al plan 2022 autorizado, por la autoridad educativa federal, ni se recibirá el registro de escolaridad del siguiente semestre de la generación que esté en curso.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C. C.P. Hugo Esteban Ortuño Martínez, Representante Legal de la persona moral ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS, A.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y dejará de tenerlo al titularse el último alumno de las generaciones que se mencionan en el artículo primero del presente Acuerdo. Dado a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS

En cumplimiento al artículo 70 fracción XXXII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 26 numeral 2 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, se publica la Actualización del Padrón de Proveedores y Contratistas del Municipio de Méndez, Tamaulipas del Ejercicio 2021.

**MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
PADRÓN DE PROVEEDORES 2021**

No.	PERSONERIA JURIDICA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL	ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA MORAL)	DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO	TELEFONO
1	PERSONA MORAL	ADELAIN CONTRUCCIONES SA DE CV	ADELAIN CONTRUCCIONES SA DE CV	ACO190425QG1	CONSTRUCCIONES Y RENTA DE MAQUINARIA	KAREN QUINTERO A	AV. FLAVIO NAVAR ENTRE PRIVADA ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 770 C.P. 87504	VALLE HERMOSO, TAM	
2	PERSONA FISICA	ADRIAN DE LEON VALLEJO	ADRIAN DE LEON VALLEJO	LEVA850326L29	GASOLINA Y DERIVADOS	NO APLICA	BOULEVARD 2A GENERACION N°100 BURGOS TAM. C.P. 88890	BURGOS, TAM	841 85 223 69
3	PERSONA FISICA	AMPARO DE LA ROSA	MADERAS Y MATERIALES LA UNIVERSAL	ROFA810111HW3	COMPRA DE MADERAS Y MATERIALES	NO APLICA	MACEDONIO CARDENAS ENTRE PINO SUAREZ Y CANALES SIN NUMRO C.P. 87600	SAN FERNANDO, TAM	841 10 17167
4	PERSONA FISICA	ARCELIA LEAL FUENTES	ARCELIA LEAL FUENTES	LEFA631124LJ0	ALIMENTOS PREPARADOS	NO APLICA	CALLE PEDRO JOSE MENDEZ Y CARRETERA CHINA SAN FERNANDO SIN NUMERO C.P.88880	MENDEZ, TAM.	841 111 8622
5	PERSONA MORAL	AUTOREFACCIONARIA EL 5 CARRERA	AUTOREFACCIONARIA EL 5 CARRERA	ARC9002017F0	REFACCIONARIA		C. ALBERTO CARRERA TORRES 1316, RESIDENCIAL SELECTAS, 87050 CD VICTORIA, TAMPS.	CD. VICTORIA	834 316-19-60
6	PERSONA MORAL	CADECO S.A DE C.V	CADECO S.A. DE C.V	CAD850514L17	REFACCIONES		CALLE MIGUEL HIDALGO 203, COL. CENTRO C.P. 67050	CHINA NUEVO LEON	(81) 1156-9900
7	PERSONA MORAL	CAR MASTER SA DE CV	CAR MASTER SA DE CV	CMA770117R44	LLANTAS, MECANICA Y REFACCIONES		IGNACIO ALLENDE 702 COL. BELLA VSTA C.P. 87600	SAN FERNANDO	841 844 3427
8	PERSONA FISICA	CARLOS ARGELIO GONZALEZ GONZALEZ	CARLOS ARGELIO GONZALEZ GONZALEZ	GOGC810408DZ5	ABARROTÉS	NO APLICA	CALLE FRANCISCO VILLA 111 C.P. 88880	MENDEZ, TAM.	899 117 5902
9	PERSONA MORAL	COMERCIAL PAPELERA DE VICTORIA	COMERCIAL PAPELERA DE VICTORIA	COV871116AWA	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	RICARDO MTZ	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO SUR, N° 940 ZONA CENTRO C.P. 87000	CD. VICTORIA, TAM.	834 31 845 00
10	PERSONA FISICA	CORONADO BERISTAIN SANTOS	CORONADO BERISTAIN SANTOS	BESC4411262S6	MAQUINARIA,EQUIPO INDUSTRIAL	NO APLICA	JOSE SULEIMAN CHAGNOM 1830 FRACC. COMERCIAL 2000 C.P. 87099	CD. VICTORIA, TAM	
11	PERSONA FISICA	DORA LETICIA LEAL HERNANDEZ	REFACCIONES Y ACCESORIOS AGRICOLAS	LEHD511125497	REFACCIONES Y ACCESORIOS AGRICOLAS	NO APLICA	CALLE VICENTE GUERRERO N 307 ENTRE CANALES Y RUIZ CORTINEZ C.P 87600	SAN FERNANDO TAM.	8841 844 16 80
12	PERSONA FISICA	EVERT BENJAMIN LUNA MALLOZI	EVERT BENJAMIN LUNA MALLOZI	LUME900514151	ARTE,DISEÑO Y PUBLICIDAD	NO APLICA	CALLE RUIZ CORTINES ESQUINA MADERO ZONA CENTRO SAN FERNANDO TAMAULIPAS	SAN FERNANDO TAM.	
13	PERSONA FISICA	FABIOLA CORTEZ GARCIA	FABIOLA CORTEZ GARCIA	COGF720703GM5	CONSTRUCCIONES DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DIST. Y SUMINSTRO DE AGUA Y DRENAJE	NO APLICA	ALLENDE No. 602 COL. BELLA VISTA SUR C.P. 87604.	SAN FERNADO, TAM	841 841 5406
14	PERSONA FISICA	FIDENCIO TREVIÑO GUILLEN	FIDENCIO TREVIÑO GUILLEN	TEGF790725H96	RENTA DE MOBILIARIO Y MANTELERIA	NO APLICA	AGUSTIN MELGAR N°18 EJ. PLAN DE AYALA CP. 88890	BURGOS, TAM.	841 100 1836
15	PERSONA FISICA	GERARDO GUADALUPE BOCANEGRA GARCIA	GERARDO GUADALUPE BOCANEGRA GARCIA	BOGE870501SAA	FERRETERIA	NO APLICA	CALLE JUAREZ N° 20 COL. CENTRO CP 88880	MENDEZ, TAM.	841 106 7894

16	PERSONA FISICA	GERARDO ZAMARRON MORA	GERARDO ZAMARRON MORA	ZAMG6809076G3	ARTIFICIOS PIROTECNICOS	NO APLICA	CALLE HERNAND CORTES N°103 COL. PEDRO SOSA C.P.87120	CD. VICTORIA, TAM	834-25-899-71
17	PERSONA FISICA	GRACIELA ELIZABET RANGEL CHILBE	GRACIELA ELIZABETH RANGEL CHIBLE	RACG600208JS1	REFACCIONARIA	NO APLICA	CALLE ABASOLO SUR #102 COLONIA CENTRO C.P.87600	SAN FERNANDO, TAM	841 103 9493
18	PERSONA MORAL	GRUPO COLECTIVO PLAN DE AYALA	GRUPO COLECTIVO PLAN DE AYALA	gon100715nb8	GASOLINA Y DERIVADOS	PEDRO JAVIER CAVAZOS DE LEON	EMILIANO ZAPATA S/N NCP PLAN DE AYALA C.P. 88890 BURGOS TAM	BURGOS TAM	834 100 3161
19	PERSONA FISICA	GUSTAVO ARNOLDO RODRIGUEZ SOSA	GUSTAVO ARNOLDO RODRIGUEZ SOSA	ROSG670118Q17	FERRETERIA Y TLPALERIA	NO APLICA	ALLENDE No. 803 COL. BELLA VISTA SUR C.P. 87604.	SAN FERNANDO, TAM	841 841 5406
20	PERSONA FISICA	IGNACIO VILLANUEVA RAYA	IGNACIO VILLANUEVA RAYA	VIRI940731SEA	REFACCIONARIA	NO APLICA	C. 250 ANIVERSARIO N°305 COL. BELLAVISTA NORTE	SAN FERNANDO, TAM	
21	PERSONA FISICA	JAVIER LOPEZ PEREZ	JAVIER LOPEZ PEREZ	LOPJ540826KB8		NO APLICA			
22	PERSONA FISICA	JESSICA BERENICE LOPEZ FIGUEROA	REFACCIONARIA BATARCE	LOFJ9102027GA	REFACCIONARIA	NO APLICA	CALLE LOMA LARGA N°217 COL. LOMAS DE SAN MIGUEL	GUADALUPE, NUEVO LEON	8342686977
23	PERSONA FISICA	JOSE ALBERTO MARIN CASTILLO	JOSE ALBERTO MARIN CASTILLO	MACA620709TQ5	REFACCIONES	NO APLICA	AV. FUNDADORES ESQ. PINO SUAREZ 801 ZONA CENTRO C.P. 87600, SAN FERNANDO TAMAULIPAS.	SAN FERNANDO, TAM	841 844 0500
24	PERSONA FISICA	JOSE EFRAIN MONTALVO CARDENAS DE LA FUENTE	JOSE EFRAIN MONTALVO CARDENAS DE LA FUENTE	MOME9309217V6	RENTA DE AUDIO E ILUMINACION	NO APLICA			
25	PERSONA FISICA	JOSE SALOMON FONSCA MIRELES	MIRELES ELECTRICIDAD Y CLIMAS	FOMS8102036E0	VENTA DE AIRES ACONDICIONADOS	NO APLICA	CALLE CARRANZA S/N C.P.88890	BURGOS TAM	841 846 6082
26	PERSONA FISICA	JUAN ANTONIO PINEDA URESTI	JUAN ANTONIO PINEDA URESTI	PIEJ630219BG6	IMPRESA	NO APLICA	CALLE LOS SABINOS N°107 COL. LOS EBANOS C.P. 87030	VICTORIA, TAM.	83 411 61585
27	PERSONA FISICA	JUAN JOSE GUADALUPE MUÑIZ RIVERA	JUAN JOSE GUADALUPE MUÑIZ RIVERA	MURJ8102058T1	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AUTOMOVILES Y CAMIONES	NO APLICA	C. 20 DE SEPTIEMBRE N°1018 CO. LIBERAL C.P. 87086	VICTORIA, TAM.	834 18 2 45 66
28	PERSONA FISICA	JUANY JAHADAI SOSA CANTU	JUANY JAHADAI SOSA CANTU	SOCJ960210M69	RENTA DE INFLABLES	NO APLICA	C. PJ MENDEZ NUM 188 COL. BELLA VISTA SUR C.P. 87604	SAN FERNANDO	841 8466564
29	PERSONA FISICA	JULIAN DANIEL BALDERAS HERNANDEZ	JULIAN DANIEL BALDERAS HERNANDEZ			NO APLICA			
30	PERSONA FISICA	LEOBARDO HERNANDEZ HERNANDEZ	LEOBARDO HERNANDEZ HERNANDEZ	HEHL7908012Y7	ARRENDAMIENTO DE EQ. DE OFNA	NO APLICA	BLVD. MIGUEL ALEMAN NUM. 613A COL. NARCISO MENDOZA C.P. 88700	REYNOSA, TAM	899 455 9217
31	PERSONA FISICA	LUIS ARTURO DE LA GARZA HERNANDEZ	LUIS ARTURO DE LA GARZA HERNANDEZ	GAHL710131S13	LLANTAS	NO APLICA	RIO SUCHIATE S/N ZARAGOZA 67700	LINARES, NUEVO LEON	821 118 1541
32	PERSONA FISICA	LUZ ELENA BARRON PARRA	LUZ ELELENA BARRON PARRA	BAPL820128S22	ASESORIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA	NO APLICA	CALLE ENCINO NUM. 117 FRACC. LAS FLORES C.P. 87078	CD. VICTORIA, TAM.	834 301 1009
33	PERSONA FISICA	LUZ MARIA SALDAÑA CANTU	BERAKAH MUEBLES TUBULARES	CASL650204M59	COMPRA VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR	NO APLICA	JUVENTINO ROSAS 1609. COL. NUEVO REPUEBLO. C.P. 64700	MONTERREY, N.L	(81) 8190-2905.
34	PERSONA FISICA	MA ELENA FLORES GARZA	MATERIALES GARCIA FLORES	FOGE6502059V6	FERRETERIA	NO APLICA	CALLE JUAN ALVAREZ SIN NUMEROA CENTRO MENDEZ CP 88880	MENDEZ, TAM.	841 846 1735
35	PERSONA FISICA	MANUEL ALEJANDRO TIJERINA	MANUEL ALEJANDRO GARCIA TIJERINA	GATM850515HTSRJ N00	ASSORIA JURIDICA	NO APLICA	CALLE BENITO JUAREZ ENTRE CALLES 5 DE FEBRERO Y 20 DE NOVIEMBRE COL. AMPLIACION UNIDAD NACIONAL	MADERO, TAM	833 218 95 68
36	PERSONA FISICA	MARIA ANA HERNANDEZ REYES	PRODUCCIONES GARZA	HERA6610187D0	RENTA DE AUDIO E ILUMINACION	NO APLICA	CALLE INSURGENTES N°903 COL. AMERICO VILLARREAL C.P.87600	SAN FERNANDO, TAM	841 112 5731
37	PERSONA FISICA	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MARTINEZ	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MARTINEZ	HEMR850907PP8	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	NO APLICA	CALLE MANZANO N° 185 FRACC. LAS FLORES C.P. 87078	CD. VICTORIA, TAM.	834 852 8230
38	PERSONA FISICA	MARIA LUISA ELIZALDE QUINTANILLA	MARIA LUISA ELIZALDE QUINTANILLA	EIQL900211D18	COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO, INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	NO APLICA	CALLE GUILLERMO PRIETO N°82 CP 87600	SAN FERNANDO TAM	812 333 2453
39	PERSONA FISICA	MARTIN JOSAFAT MASCORRO LUCIO	MARTIN JOSAFAT MASCORRO LUCIO	MALM791112NL4	RENTA, VENTA, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO DE AUDIO	NO APLICA	CALLE GERANIOS NUM. 465 FRACC. VILLA FLORIDA C.P. 88715	CD. REYNOSA TAMP.	841 846 0303
40	PERSONA FISICA	MERCEDES DEL ROBLE CEPEDA SOLIS	ZUÑIGA RADIADORES Y POST-ENFRIADORES	CESM731022926	REFACCIONARIA	NO APLICA	PROLONGACIÓN GUILLERMO PRIETO 519 CENTRO DE ALLENDE 67350 CIUDAD DE ALLENDE, NL	ALLENDE, NL	81 1476 6988
41	PERSONA FISICA	MOISES RODRIGEZ A LA TORRE	MOISES RODRIGEZ A LA TORRE	ROAM8010058I2	AGENCIA DE PUBLICIDAD	NO APLICA	TOPOGRAFIA No. 2426 VALLE DEL TECNOLOGICO C.P. 78137.	SAN LUIS POTOSI, SLP	444 303 7039
42	PERSONA MORAL	MULTIMATERIALES Y SERVICIOS SA DE CV	MULTIMATERIALES Y SERVICIOS SA DE CV	MSE1301113R3			C. CRISTÓBAL COLÓN, VALLE DE AGUAYO, 87020	CD. VICTORIA, TAM	834 110 0531

43	PERSONA MORAL	POWER AND BUSINESS TEC SA DE CV	POWER AND BUSINESS TEC SA DE CV	PBT190225C45		LIC. GERARDO CORTINA	C. ING. EDUARDO CHAVEZ ENTRE AMERICA Y VICTORIA N/S/N ZONA CENTRO VALLE HERMOSO C.P. 87500	VALLE HERMOSO TAM	894 102 4385
44	PERSONA FISICA	PRUDENCIO AGUSTIN SALINAS GARZA	PRUDENCIO AGUSTIN SALINAS GARZA	SACP530828H60	MATERIAL DE CONSTRUCCION	NO APLICA	JUAREZ ESQ. CUAHUTEMOC S/N COL. CENTRO. C.P. 88890	BURGOS, TAM	841 844 4108
45	PERSONA MORAL	RANCHO EL CULEBREÑO SPR DE RL DE CV	RANCHO EL CULEBREÑO SPR DE RL DE CV	RCU140416PQ0	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	HUMBERTO GARCIA CARRIEDO	AVE. CANADA S/N COL. SAN JOSE C.P. 87340	MATAMOROS, TAM	868 86 5060
46	PERSONA FISICA	REYNALDO HINOJOSA OCHOA	REYNALDO HINOJOSA OCHOA	HIOR580106312	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA Y PRESTACION DE SERVICIOS	NO APLICA	PADRE MIER E INGACION RAMIREZ N°604 CENTRO C.P. 87600	SAN FERNANDO, TAM	841 844 0600
47	PERSONA FISICA	RIGOBERTO GONZALEZ GONZALEZ	RIGOBERTO GONZALEZ GONZALEZ	GOGR6707295RA	CONTRATISTA	NO APLICA	GUADALUPE VICTORIA 14 CENTRO MENDEZ TAMAULIPAS C.P. 88880.	MENDEZ, TAM.	841 886 3959
48	PERSONA FISICA	RITA ALICIA CANO SILVA	RITA ALICIA CANO SILVA	CASR5506071Z1	TALLER DE TORNO Y RECTIFICACIONES	NO APLICA	AV. RUIZ CORTINEZ N°300, ENTRE MORELOS Y PADRE MIER, ZONA CENTRO C.P. 87600	SAN FERNADO, TAM	868 170 6971
49	PERSONA FISICA	RODOLFO GARCIA GONZALEZ	GARCIA'S SERVICIOS Y MAS	GAGR780526EX4	ACTIVIDAD AGRICOLAS, GANADERAS, SILVICOLAS Y PESQUERAS	NO APLICA	C. ALLENDE N°52, ZONA CENTRO, C.P. 88880	MENDEZ, TAM.	841 1060095
50	PERSONA FISICA	ROSALBA PEREZ REYES	ROSALBA PEREZ REYES	PERR660616MA6	PRESTACION DE SERVICIOS PERIODISTICOS	NO APLICA	C. MARGARITA N° 601 COLONIA PASO REAL C.P. 87606 SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	SAN FERNADO, TAM	841 841 5038
51	PERSONA FISICA	SIMON TRADD MELHEM	SIMON TRADD MELHEM	TAMMS640827HD7	COMPRA VENTA AL PO MENOR DE ROPA NUEVA	NO APLICA	C. FRANCISCO I MADERO N°603 ZONA CENTRO C.P. 88900	RIO BRAVO, TAM.	899 934 0206

PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. MA. CRISTINA BARRERA BARRERA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. LIZANDRO CAMARILLO VEGA.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. PEDRO GARCÍA PALACIOS.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. ROBERTO MUÑOZ SALDIVAR.- Rúbrica.

**MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
PADRÓN DE CONTRATISTAS 2021**

Nº	PERSONERIA JURIDICA	NOMBRE DEL CONTRATISTA	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL	ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA MORAL)	DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO	TELEFONO
1	PERSONA FISICA	JESUS GUILLERMO SILVESTRE RUIZ	JESUS GUILLERMO SILVESTRE RUIZ	SIRJ8704174H9	CONSTRUCCION DE OBRA	NO APLICA	MA DEL CARMEN RAMIREZ #806 PUERTA DE TAMATAN, VICTORIA CP.87070	VICTORIA	834 316 8640
2	PERSONA FISICA	DANIEL NAVARRO ROMERO	DANIEL NAVARRO ROMERO	NARD800806132	CONSTRUCCION DE OBRA	NO APLICA	OBRAS PUBLICAS 960 COL. BUROCRATAS ESTATALES C.P. 87110	VICTORIA	834 1674436
3	PERSONA MORAL	CALINO CONSTRUCTORA S.A DE C.V	CALINO CONSTRUCTORA S.A DE C.V	CCO131010HT3	CONSTRUCCION DE OBRA	SALOMON RODRIGUEZ RAMIREZ	C. EPIGMEIO GARCIA FRACC. VALLE DE AGUAYO C.P. 87020	VICTORIA	
4	PERSONA MORAL	PAVIMIENTOS RAPIDOS SA DE CV	PAVIMIENTOS RAPIDOS SA DE CV	PRA0309204K1	CONSTRUCCION DE OBRA	LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	C. DR. DAVILA C.P.87700	JIMENEZ	833 2109037

PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. MA. CRISTINA BARRERA BARRERA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. LIZANDRO CAMARILLO VEGA.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. PEDRO GARCÍA PALACIOS.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. ROBERTO MUÑOZ SALDIVAR.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., miércoles 12 de octubre de 2022.

Número 122

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6045.- Expediente Número 00484/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6287.- Expediente Número 00973/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 6269.- Expediente Número 00501/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	3	EDICTO 6288.- Expediente Número 00975/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 6270.- Expediente Número 01413/2021, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	3	EDICTO 6289.- Expediente Número 00988/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 6271.- Expediente Número 00337/2022, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	4	EDICTO 6290.- Expediente Número 00226/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6272.- Expediente Número 00525/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6291.- Expediente Número 00971/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6273.- Expediente 00894/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 6292.- Expediente Número 00987/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6274.- Expediente Número 00723/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	5	EDICTO 6293.- Expediente Número 00559/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6275.- Expediente Número 00728/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6294.- Expediente Número 00939/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6276.- Expediente Número 0925/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	6	EDICTO 6295.- Expediente Número 00985/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6277.- Expediente Número 00641/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6296.- Expediente Número 01007/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6278.- Expediente Número 00176/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva.	7	EDICTO 6297.- Expediente Número 00213/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6279.- Expediente Número 00319/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8	EDICTO 6298.- Expediente Número 00507/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6280.- Expediente Número 00330/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	8	EDICTO 6299.- Expediente Número 00732/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6283.- Expediente Número 00899/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8	EDICTO 6300.- Expediente Número 00771/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6284.- Expediente Número 00919/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 6301.- Expediente Número 00812/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6285.- Expediente Número 00936/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 6302.- Expediente Número 00823/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6286.- Expediente Número 00954/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 6303.- Expediente Número 00830/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
		EDICTO 6304.- Expediente Número 00845/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
		EDICTO 6305.- Expediente Número 00862/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6306.- Expediente Número 00871/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 6334.- Expediente Número 01152/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 6307.- Expediente Número 00914/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 6335.- Expediente Número 00752/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 6308.- Expediente Número 00089/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15	EDICTO 6336.- Expediente Número 00977/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 6309.- Expediente Número 00719/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15	EDICTO 6337.- Expediente Número 01002/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 6310.- Expediente Número 00766/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16	EDICTO 6338.- Expediente Número 00276/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 6311.- Expediente Número 00102/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 6339.- Expediente Número 00278/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 6312.- Expediente Número 00787/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 6340.- Expediente Número 00449/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 6313.- Expediente Número 00846/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17	EDICTO 6341.- Expediente Número 00561/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 6314.- Expediente Número 00054/2009, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	17	EDICTO 6342.- Expediente Número 00222/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6315.- Expediente Número 00746/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	17	EDICTO 6343.- Expediente Número 00299/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6316.- Expediente Número 00764/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	17	EDICTO 6344.- Expediente Número 00305/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6317.- Expediente 00803/2022, relativo al Triple Juicio Sucesión Intestamentaria.	17	EDICTO 6345.- Expediente Número 00168/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6318.- Expediente Número 00826/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 6346.- Expediente Número 00214/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 6319.- Expediente Número 00793/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 6347.- Expediente Número 00250/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 6320.- Expediente Número 00839/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 6348.- Expediente Número 155/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 6321.- Expediente 00365/2022, relativo al Juicio Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 6349.- Expediente Número 00243/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 6322.- Expediente Número 00422/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 6350.- Expediente Número 00714/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6323.- Expediente Número 00584/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 6351.- Expediente Número 00736/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6324.- Expediente Número 00638/2022, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	19		
EDICTO 6325.- Expediente Número 00645/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19		
EDICTO 6326.- Expediente Número 00704/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 6327.- Expediente 00715/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 6328.- Expediente 01078/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 6329.- Expediente Número 01138/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 6330.- Expediente Número 01014/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 6331.- Expediente Número 01031/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 6332.- Expediente Número 00789/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 6333.- Expediente Número 00798/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 15 de septiembre de 2022

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00484/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. GABRIEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y YADIRA GUADALUPE ALVARADO PANIAGUA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Casa habitación marcada con el número 371, ubicada en la calle Lomas de Pedregal del Fraccionamiento Lomas de Calamaco, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 32 de la manzana 10, con superficie de 165.00 metros cuadrados y 61.70 metros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con lote uno; AL SUR: en 7.50 con calle Lomas del Pedregal; AL ORIENTE en 22.00 metros con lote treinta y uno; AL PONIENTE en 22.00 metros con calle Loma Bonita.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, como Finca Número 106909, en la Sección Primera, Número 4680, Legajo 4-094, de fecha 10/07/2003 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$517,300.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal De Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

6045.- Octubre 4 y 12.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**C. ANDRÉS LAVÍN SANTOS DEL PRADO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00501/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. GUADALUPE IMELDA COELLO RODRÍGUEZ en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une conforme dispone el numeral 248 y 249 del Código Civil en Vigor.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 23 de septiembre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6269.- Octubre 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**C. LAURA TERESA MEDELLÍN FERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01413/2021, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por JOSÉ ANTONIO TOSCANO FRANCO, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La disolución del vínculo matrimonial que hasta ahora nos une, por la causal prevista por el artículo 248 del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a

Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 14 de septiembre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6270.- Octubre 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. DEBORAH ELIZABETH MENDOZA TREVIÑO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 31 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00337/2022, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por la PEDRO MENDOZA DE LEÓN, en contra de C. DEBORAH ELIZABETH MEDOZA TREVIÑO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La cancelación de la pensión alimenticia para mi hija, la C. DEBORAH ELIZABETH MEDOZA TREVIÑO, fijada mediante sentencia de fecha 24 de febrero de 2010, dentro de los autos del Expediente 006/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Divorcio Voluntario, promovidas por los C.C. MARTHA ROSA TREVIÑO CASTILLO Y PEDRO MENDOZA DE LEÓN, ante el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, establecida en el convenio de divorcio voluntario en sus Cláusulas Cuarta y Quinta.

b).- Que se remitan atentos oficios a los respectivos Directores de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y Secretaría de Educación Pública, para que cancelen la Pensión Alimenticia para mi hija la C. DEBORAH ELIZABETH MEDOZA TREVIÑO, equivalente al veinte por ciento (20%) que le corresponde sobre el sueldo y demás prestaciones que percibo como empleado de las referidas Instituciones de educación, que quedo subsistente por orden del C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial de Tamaulipas, dentro del Expediente 588/2014.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6271.- Octubre 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ MONTELONGO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00525/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de los Ciudadanos BLANCA ROSA DE GUADALUPE RAMÍREZ GONZÁLEZ Y RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ MONTELONGO, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La declaratoria que realice este H. Tribunal del vencimiento anticipado del plazo contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante, como parte acreditante, y los demandados BLANCA ROSA DE GUADALUPE RAMÍREZ GONZÁLEZ Y RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ MONTELONGO, como parte acreditada y garante hipotecario, respectivamente, en fecha 08 de febrero de 2007, y que consta en la escritura pública número 1,743, volumen LXIII, de la indicada fecha, pasada ante la fe del Lic. Jorge Valeriano Meza Chapa, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública 266, en ejercicio en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Cláusula Segunda (vencimiento anticipado), en sus incisos a) y m), de las cláusulas generales contenida en el capítulo II, relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, inserto en el instrumento público ya descrito.

B).- El pago de la cantidad de \$397,096.78 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.), por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, esto en cumplimiento a la Cláusula Segunda (vencimiento anticipado), en sus incisos a), j) y m), de las Cláusulas Generales, contenidas en el capítulo II, relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y los demandados BLANCA ROSA DE GUADALUPE RAMÍREZ GONZÁLEZ Y RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ MONTELONGO, en fecha 08 de febrero de 2007.

C).- El pago de la cantidad de \$12,264.13 (DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.), por concepto intereses ordinarios generados al 16 de mayo de 2014, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 17 de mayo

de 2014, esto con apego al contenido de la Cláusula Tercera, Inciso b) (Forma de Pago de Comisión, Capital Variable e Intereses), de las Cláusulas Financieras, en relación con la Cláusula Segunda (Vencimiento Anticipado), en sus incisos a) y m), de las Cláusulas Generales contenida en el capítulo II, relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, utilizado base de la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$1,465.95 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.), por concepto de primas de seguro no pagadas al día 16 de mayo de 2014, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 17 de mayo del 2014, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Cuarta (Seguros), de las Cláusulas Financieras, en relación con la Cláusula Segunda (Vencimiento Anticipado), en sus incisos a) y m), de las cláusulas generales contenida en el capítulo II, relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, utilizado base de la acción.

E).- El pago de la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisiones por gastos de cobranza generadas al 16 de mayo de 2014, más la cantidad de \$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado, sobre las comisiones reclamadas, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tales conceptos a partir del 17 de mayo de 2014, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Quinta (Gastos y Honorarios) de las Cláusulas Financieras, en relación con la Cláusula Segunda (Vencimiento Anticipado), en sus incisos a) y m), de las Cláusulas Generales contenida en el capítulo II, relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, utilizada base de la acción.

F).- El pago de la cantidad que se genere por concepto de intereses moratorios sobre aquellas cantidades que se reclaman como suerte principal y accesorios, desde la fecha en que la demandada BLANCA ROSA DE GUADALUPE RAMÍREZ GONZÁLEZ, incurrió en impago de las mismas, hasta su total liquidación, esto con apego al contenido de la Cláusula Cuarta (Intereses Moratorios) de las Cláusulas Financieras, en relación con la cláusula segunda (Vencimiento Anticipado), en sus incisos a) y m), de las Cláusulas Generales contenida en el capítulo II, relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, utilizada base de la acción, más la cantidad que corresponda por concepto de impuesto al valor agregado, sobre intereses moratorios reclamados.

G).- En caso de que no se realice el pago por la parte demandada, respecto de todos y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, la ejecución de la garantía hipotecaria a favor de mi mandante HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de la Cláusula Décima Tercera (Garantías) de las Cláusulas Financieras, contenida en el capítulo II, relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, utilizado base de la acción.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2022.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

6272.- Octubre 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JOSÉ DE JESÚS FLORES ACUÑA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto, ordenó la radicación del Expediente Número 00894/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por LESLIE PAMELA CORDOVA GARCIA en contra de JOSÉ DE JESÚS FLORES ACUÑA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que une al C. JOSÉ DE JESÚS FLORES ACUNA con la C. LESLIE PAMELA CORDOVA GARCIA fundamento en los artículos 248 y 249 del Código Civil del Estado.- B).- la terminación de la liquidación de la sociedad conyugal que rige al matrimonio. C).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente Juicio origine.

Ordenándose emplazar a JOSÉ DE JESÚS FLORES ACUÑA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, por el termino de sesenta días contados a partir de su publicación, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 02 de septiembre de 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6273.- Octubre 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. RICARDO BARBOSA GÓMEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, se admitió incidente de liquidación de la sociedad conyugal formulado del Expediente Número 00723/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por CÁNDIDA GÓMEZ RUIZ en contra de USTED.- Así mismo por auto de fecha 29 de junio del año dos mil veintidós, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- Liquidación de la sociedad conyugal y como consecuencia la entrega del 100% que me corresponde por concepto de gananciales matrimoniales, y; B).- En caso de oposición el pago de gastos y costas que origine el procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación de

incidente dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam. A 07 de julio del año 2022.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

6274.- Octubre 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MARÍA ELENA SIXTO HERNANDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (21) veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00728/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido PENDULIM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, compareciendo como apoderada de CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, actuando únicamente en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable F/00399 en contra del C. MARÍA ELENA SIXTO HERNANDEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de quien se reclama lo siguiente:

A).- La Declaración Judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir al importe del adeudo. en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por la hoy demandada, lo anterior con base en lo estipulado en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria; B) El pago de la cantidad de 33.104.22 UDIS (treinta y tres mil ciento cuatro punto Unidades de Inversión) equivalente a la cantidad de \$213 004.63 (DOSCIENTOS TRECE MIL CUATRO PESOS 63/100 M.N.) por Concepto de Saldo Insoluto; C) El pago de la cantidad de 398.00 UDIS (trescientos noventa y ocho Unidades de Inversión, equivalente a la cantidad de \$2,560.87 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 87/100 M.N.) por Concepto de Comisión de Administración; D) El pago de la cantidad de 1.000.01 UDIS (mil punto cero uno Unidades de Inversión) equivalente a la cantidad de \$6,434.44 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), Comisiones de Cobertura exigible al 01 de mayo de 2020, más los que se sigan generando hasta la totalidad liquidación del adeudo; E).- El pago de la cantidad de 22.303.97 UDIS (veintidós mil trescientos tres punto noventa y siete Unidades de Inversión) equivalente a la cantidad de \$143,511.56 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE 56/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios exigible al primero de mayo de 2020,

más los que se sigan generando hasta la totalidad liquidación del adeudo; F).- El pago de la cantidad de 303.46 UDIS (trescientos tres punto cuarenta y seis Unidades de Inversión equivalente a \$1,952.54 (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios exigible al primero de mayo de 2020, más los que se sigan generando hasta la totalidad liquidación del adeudo; G).- El pago de gastos y costas que se generan con motivo del presente Juicio; más accesorios.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de agosto de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6275.- Octubre 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

LEONARDO IVÁN PONCE MORIN
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dos de agosto del dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 0925/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por LEONEL PONCE RESÉNDIZ contra LEONEL IVÁN PONCE MORÍN, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha dos de agosto del dos mil veintidós y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinte de febrero del dos mil veintidós, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 21 septiembre 2022, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6276.- Octubre 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. ALMA ROSA ACUÑA OLIVARES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada *Priscilla Zafiromperez Cosio (sic)*, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiuno de Enero del presente año, ordenó la Tramitación del presente Incidente de Remoción del Cargo de Albacea Testamentario, dentro del Expediente Número 00641/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ACUÑA APARACIO denunciado por BLANCA OLIVARES HERNANDEZ, en contra de Usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de septiembre del año 2022.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6277.- Octubre 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER GARCIA VELASCO
DOMICILIO DESCONOCIDO.
CD. REYNOSA, TAM.

Por auto de fecha dos de Mayo de dos mil veintidós, la Ciudadana Lic. Ma. Del Rosario Judith Cortes Montaña, Jueza tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00176/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por LUIS ALEJANDRO RAMÍREZ LUCIO, en contra de FRANCISCO JAVIER GARCIA VELASCO, NORMA ISABEL CAMARGO FÉLIX, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, en contra de JOSÉ JUAN ANTONIO CARBAJAL, en el que se le reclama: "A).- La declaración Judicial que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva del bien terreno identificado como El Rancho La Protanca, actualmente Sección 44 cuarenta y cuatro, de la unidad del Distrito de Riego del Bajo Río, con una superficie de 2-00-00

Hectáreas (dos hectáreas) el cual se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 200.00 (doscientos metros) con propiedad de Ing. Enrique Siller Flores; AL SUR: en 200.00 (doscientos metros) con propiedad del Ing. Julio Torres; AL ESTE: en 115.00 (ciento quince metros) metros lineales con propiedad de Ing. Enrique Siller Flores; AL OESTE: en 115.00 (ciento quince metros) metros lineales con cesión de Jorge Breuster.- Dicho inmueble, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 17100, Legajo 342, de Cd. Victoria, Tamaulipas, de fecha 12 de marzo de 1960, en el año del 2008 se inscribió inválidamente como la Finca 2200 ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cd. Victoria, Tamaulipas, este hecho se acredita con la escritura que se acompaña a esta demanda. B).- El otorgamiento del título de propiedad a mi favor y a mi nombre por asistirme el derecho de la prescripción adquisitiva consumada que hago valer en esta demanda. C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.”.

Mediante auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintidós, se ordenó emplazar a la parte demandada FRANCISCO JAVIER GARCIA VELASCO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por si o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Así como también, en atención al acuerdo general 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal Electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d), f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo. Apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.

Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados

de este H. Juzgado, o Vía Electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa, a 23 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ GARZA.- Rúbrica.

6278.- Octubre 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

RAFAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de marzo del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00319/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria, promovido por FRANCISCO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, EUSTAQUIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, a bienes de CRISTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos al C. RAFAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al coheredero en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dos de septiembre del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6279.- Octubre 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

DIANA LAURA SOLTERO LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha

veintisiete de mayo de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00330/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por JOSÉ DE JESÚS GODÍNEZ CASTRO, en contra de DIANA LAURA SOLTERO LÓPEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que, por sentencia firme, se le condene a la demandada la Pérdida de la Patria Potestad Sobre y todo lo inherente a las hijas de nombres LÍA RENATA Y ROMINA ambas de apellidos GODÍNEZ SOLTERO.

Por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada DIANA LAURA SOLTERO LÓPEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta y uno de Agosto del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6280.- Octubre 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Hugo P, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00899/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ VÍCTOR BELTRÁN CASTRO, denunciado por ROSALINDA MEIDA HANUN, JOSÉ VÍCTOR BELTRÁN MEIDA, ROSALINDA BELTRÁN MEIDA Y DANIELA BELTRÁN MEIDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE:

Ciudad Victoria, Tam., 20 de septiembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos

electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

6283.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00919/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO ESPINOZA RAMÍREZ, denunciado por MA. GUILLERMINA ESPINOZA ESCALANTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE:

Ciudad Victoria, Tam., 22 de septiembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

6284.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00936/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RUPERTO TREJO CARDIEL Y MARÍA BELÉN BARRÓN GALLARDO, denunciado por RIGOBERTO TREJO BARRÓN Y VÍCTOR MANUEL TREJO BARRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE:

Ciudad Victoria, Tam., 21 de septiembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

6285.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00954/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS OLAZARÁN JUÁREZ, denunciado por GUADALUPE OLAZARÁN RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE:

Ciudad Victoria, Tam., 08 de septiembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

6286.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00973/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GILBERTO ALEJANDRO GÁMEZ MIRELES, denunciado por ROSAURA MIRELES ALEJOS Y GILBERTO GÁMEZ BRIONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE:

Ciudad Victoria, Tam., 13 de septiembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6287.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00975/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de AGAPITO ROJAS RAMÍREZ, denunciado por MARÍA DE LA LUZ GÓMEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE:

Ciudad Victoria, Tam., 13 de septiembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6288.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte del mes de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00988/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de AUDENAGO PEREZ SUCHIL, denunciado por ALEJANDRINA PEREZ MALDONADO, EMMA ALEJANDRA PEREZ PEREZ Y FLOR SELINA PEREZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE:

Ciudad Victoria, Tam., 20 de septiembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6289.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00226/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GILBERTO CASTRO MARQUÉZ, denunciado por GABRIELA YANETH HERNANDEZ LERMA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas 07 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6290.- Octubre 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00971/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE REQUENA RODRÍGUEZ, denunciado por GUADALUPE RUIZ REQUENA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas 26 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6291.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de

fecha veintiocho de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00987/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO JULIÁN BONILLA LÓPEZ, denunciado por CINTHYA RODRÍGUEZ PINTOS, por sus propios derechos y en representación de la menor MARIANNA BONILLA RODRÍGUEZ, RAÚL FRANCISCO Y ANA PAULINA de apellidos BONILLA RODRÍGUEZ, por sus propios derechos.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas 29 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6292.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00559/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO GUEVARA MORALES, denunciado por LAYSHA GUEVARA MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 23 de mayo de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6093.- Octubre 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de veintiséis de agosto de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00939/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE GARCIA ROCHA, denunciado por JORGE EMANUEL GARCÍA MIRANDA, LUCÍA LUCERO GARCÍA MIRANDA, NIDIA MIRTELA MIRANDA REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 29 de agosto de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6094.- Octubre 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 07 de septiembre de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00985/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN MÉNDEZ GARCIA Y MA. GUADALUPE PERALES ALANÍS, denunciado por ANABELLA MÉNDEZ PERALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de septiembre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6095.- Octubre 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 01007/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMBROSIO CASTILLO DE LEÓN Y/O AMBROCIO CASTILLO DE LEÓN Y/O AMBROSIO CASTILLO Y/O AMBROCIO CASTILLO, denunciado por los C.C. MA. REYES GUERRERO BANDA, DIONICIO, MA. DE LOS ÁNGELES, AURELIA, ANASTACIO, HUMBERTO, JOSÉ Y MARICELA de apellidos CASTILLO GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 27 de septiembre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

6296.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno del mes de marzo del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00213/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENO MÉNDEZ HERNANDEZ, denunciado por las C.C. MYRNA CONCEPCIÓN RAGA ANGUIANO Y MYRNA KONCHITA MÉNDEZ RAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6297.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00507/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEÓDULO HERNANDEZ MARTÍNEZ Y VICTORIA JUÁREZ HERNANDEZ, denunciado por GUADALUPE HERNANDEZ JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a las 06:37:07 p.m. del 06 de junio de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6298.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio del año (2022)

dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00732/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO OLVERA MARTÍNEZ, denunciado por GABRIELA MARTÍNEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de agosto de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6299.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00771/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGELA SEGURA BANDA, denunciado por los C.C. MANUEL GONZÁLEZ GUERRERO, JUAN MANUEL GONZÁLEZ SEGURA, OSCAR ISRAEL GONZÁLEZ SEGURA Y ÁNGEL ALBERTO GONZÁLEZ SEGURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6300.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 08 de septiembre de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00812/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRONILO PEREZ DE LA GARZA, denunciado por los C.C. MARÍA DEL PILAR VÁZQUEZ AGUILAR, MARÍA ERIKA PEREZ VAQUEZ,

GERARDO ISRAEL PEREZ VÁZQUEZ, ITZEL CAROLINA PEREZ VÁZQUEZ, JESÚS PEREZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 días del mes de septiembre de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6301.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (12) doce del mes de septiembre del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00823/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES EUGENIA RUEDA Y CATANO, también conocida como MARÍA DE LOS ÁNGELES RUEDA CATANO, MARÍA DE LOS ÁNGELES RUEDA, MARÍA DE LOS ÁNGELES RUEDA DE NETTEL, MARÍA DE LOS ÁNGELES EUGENIA RUEDA Y CATANO DE NETTEL denunciado por los C.C. BÁRBARA NETTEL RUEDA, FRANCISCO NETTEL RUEDA, ÚRSULA NETTEL RUEDA, Y JOSÉ JUAN NETTEL RUEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los (13) trece días del mes de septiembre del 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Comisionado como Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

6302.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 del mes de septiembre del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00830/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO

MONTES RANGEL, denunciado por la C. OLGA DEL ROCÍO SALAS ALANÍS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 20 días del mes de septiembre de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6303.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIVIANO RODRÍGUEZ CALDERON, denunciado por ISABEL RODRÍGUEZ CALDERON Y MA. MARGARITA RODRÍGUEZ CALDERON, asignándosele el Número 00845/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 01 de septiembre de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6304.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO HERNANDEZ GUERRERO, denunciado por OSCAR CORREA TORRES, asignándosele el Número 00862/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición

matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 19 de septiembre de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

6305.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOURDES CASTILLO AGUILAR denunciado por C.C. SONIA LIZBETH HERRERA CASTILLO, ZEUS FELICIANO HERRERA CASTILLO, FELICIANO HERRERA MARTÍNEZ, asignándosele el Número 00871/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de septiembre de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6306.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 19 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00914/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO ROBLES BANDA, quien falleció el 20 de junio del año 2021, en Tampico Alto, Veracruz, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por KAREN DE SWAAN GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de septiembre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6307.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 31 de enero de 2020, se ordenó la radicación del Expediente Número 00089/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SERGIO HUMBERTO MALDONADO BELLO, denunciado por ZEHILA EDITH MALDONADO BELLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 19 de septiembre de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6308.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha ocho de agosto del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00719/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto ALEJANDRO VIDAL

MACIEL, denunciado por los C.C. MA. DEL CARMEN TURRIZA SÁNCHEZ, MA. GUADALUPE VIDAL TURRIZA, MA. DEL CARMEN VIDAL TURRIZA, MA. ISABEL VIDAL TURRIZA, MARÍA LUISA VIDAL TURRIZA Y MAURO VIDAL TURRIZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 12/08/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6309.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00766/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta MARÍA DEL CARMEN AGUIRRE PEREZ, denunciado por los C.C. DORA IMELDA HERNANDEZ AGUIRRE Y FELICIANO HERNANDEZ TREJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 24/08/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6310.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 03 de febrero de 2022, ordenó la radicación del Expediente 00102/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOVIGILDA GARZA AGUIRRE Y/O LEOVIGILDA GARZA, denunciado por la C. MA. ELSA ÁVILA GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 16 de agosto de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6311.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 07 de septiembre de 2022, ordenó la radicación del Expediente 00787/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA COMPEAN SEGURA denunciado por MARÍA MAGDALENA COMPEAN SEGURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 07 de septiembre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6312.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 22 de septiembre del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00846/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PIEDAD RAMOS ARCOS denunciado por MARÍA DE JESÚS RAMOS ARCOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 22 de septiembre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6313.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de enero del dos mil nueve el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00054/2009, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ARMIN SAN MIGUEL BENAVIDES Y ANA MARÍA CADENA TREVIÑO, promovido por ANA ISABEL SAN MIGUEL, ARMIN SAN MIGUEL CADENA Y ALEJANDRO SAN MIGUEL CADENA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6314.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil veintidós el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el

Expediente Número 00746/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ DE VILLARREAL, promovido por ELOY VILLARREAL DOMÍNGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6315.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00764/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta CARLOTA ORTIZ CORTEZ, promovido por la Ciudadana MARÍA DE LOURDES ANGUIANO ORTIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6316.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de Enero del dos mil veintiuno, la C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00803/2022, relativo al Triple Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de los extintos MARGARITA DOMÍNGUEZ VIUDA DE CÁRDENAS, ROGELIO OMAR CÁRDENAS DOMÍNGUEZ Y HERLINDA GUADALUPE CÁRDENAS DOMÍNGUEZ, promovido por el Ciudadano ANTONIO CÁRDENAS DOMÍNGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6317.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (14) catorce de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00826/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta NORA ALICIA VILLARREAL, promovido por los ciudadanos JUAN RAMÓN, SAN JUANA ROSA, CARLOS Y NIDIA, todos de apellido CASTELLANOS VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de septiembre de 2022.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6318.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de Septiembre del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00793/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ADOLFO CHÁVEZ DE LEÓN Y MA. ISABEL ENRÍQUEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional a la C. MARÍA ISABEL DEL CARMEN CHÁVEZ ENRÍQUEZ, para que represente la presente sucesión y por su conducto se lleve por las demás etapas procesales.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6319.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de septiembre de 2022.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00839/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN GARCIA ARREDONDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6320.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (09) nueve de mayo del 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00365/2022, relativo al Juicio Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos FELIPE GARCÍA CHÁVEZ Y MARÍA ALICIA RICO SOTO, promovido por el Ciudadano JESÚS GARCÍA RICO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de mayo del 2022.- La Secretaría Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6321.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 02 de Septiembre de 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00422/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS FERNANDO DELGADO ANIMAS, promovido por SONIA DELGADO ANIMAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de septiembre del 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6322.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 11 de Julio del 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00584/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JESÚS OLVERA, promovido por los Ciudadanos MA. ANTONIO MARTÍNEZ HERNANDEZ Y JESÚS OLVERA JR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de julio de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los

artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6323.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 08 de agosto de 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00638/2022, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de MIGUEL RODULFO SR Y FRANCISCA RODULFO, denunciado por MARÍA CRISTINA, JESÚS, MIGUEL, NELDA PATRICIA Y MARIO ALBERTO todos de apellidos RODULFO CÁRDENAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08/09/2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6324.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 09 de agosto de 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00645/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL ESPINOZA CARMONA, denunciado por los Ciudadanos ILEANA OFELIA CRUZ BARRERA, CINTHYA MONSERRAT ESPINOSA CRUZ Y MANUEL ESPINOSA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09/08/2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6325.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 25 de agosto del 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00704/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MANUEL DE JESÚS OCHOA MURAIRA, promovido por BERTHA ALICIA JIMÉNEZ ARRIAGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de agosto del 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6326.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 29 de agosto del 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00715/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes los extintos HERMINIA S. ALFARO Y ERASMO ALFARO, promovido por DIANA ARACELI ALFARO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de agosto del 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6327.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01078/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos MIGUEL MACÍAS REYNA Y MA. LEONOR GALLEGOS TRUJILLO, promovido por la Ciudadana MARÍA TERESA MACÍAS GALLEGOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de mayo de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6328.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente 01138/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO NARANJO QUINTANA denunciado por los C.C. ALIDA PAOLA NARANJO GRACIA, VIRIDIANA KAROL NARANJO GRACIA, ILSE YULDRIET NARANJO GRACIA, JOYCELINE AIDÉ NARANJO GRACIA, DAVID ENRIQUE NARANJO GRACIA, LEONARDO ARTURO NARANJO GRACIA Y MARÍA SOLEDAD GRACIA BANDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 31 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6329.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01014/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS NARVÁEZ NEVÁEZ, denunciado por MARÍA LUDIVINA NARVÁEZ MERCADO Y VIRGINIA MERCADO SIERRA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de septiembre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

6330.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 19 de noviembre de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01031/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por el C. JUAN ANTONIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 03 de diciembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6331.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 03 de agosto de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00789/2020; relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE RODRÍGUEZ CORTEZ Y/O GUADALUPE RODRÍGUEZ, fue la misma persona, denunciado por AIDA BELINDA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a AIDA BELINDA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6332.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil veintiuno, el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00798/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEAZAR LÓPEZ GARCIA, denunciado por ELEAZAR LÓPEZ CORTEZ, MARIEL LÓPEZ CORTEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

6333.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Diecinueve de Septiembre del año en curso el Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01152/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO MALDONADO MARTÍNEZ, denunciado por ROSA MA. MORADO HERNANDEZ, GLORIA MALDONADO MORADO, LORENZO MALDONADO MORADO, RAMÓN MALDONADO MORADO, SANDRA MALDONADO MORADO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se

consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

6334.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha de esta propia fecha, el Licenciado Ciudadano Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00752/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. LETICIA YOLANDA CONTRERAS HEREDIA, a bienes de JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ DE LA ROSA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de julio de 2022.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.- C. P.D. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

6335.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 13 de septiembre de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00977/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ,

denunciado por los Ciudadanos CAROLINA DE LEÓN GARCIA, HUMBERTO JR GUZMÁN DE LEÓN, LUIS HUMBERTO GUZMÁN DE LEÓN, OSCAR GUZMÁN DE LEÓN, VICENTE GUZMÁN DE LEÓN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de septiembre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6336.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 21 de septiembre de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01002/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE LÓPEZ RODRÍGUEZ Y CIRO GARCIA ARAIZA, denunciado por MARÍA DE LOURDES GARCIA LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6337.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil veintidós, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00276/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LEONEL GARZA GARZA, quien falleció en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, el día seis de julio del año dos mil veinte, habiendo tenido su último domicilio en calle Vicente Guerrero, 101, Ote, con Avenida Hidalgo, Zona Centro, Ciudad Camargo, Tamaulipas, y es denunciado por MARGARITA MEDINA VALTIERRA, JUAN LEONEL GARZA MEDINA, YURIANA DE JESÚS GARZA MEDINA Y DENISSE PAOLA GARZA MEDINA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así

como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 13 de septiembre de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6338.- Octubre 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de septiembre del dos mil veintidós, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00278/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALOME SALAS RUIZ, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas el día 23 de septiembre del 2021, habiendo tenido su último domicilio en Río Pánuco, número 122, Fraccionamiento Río Bravo, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; y es denunciado por MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ PEREZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 23 de septiembre de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6339.- Octubre 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00449/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ELIDA REYNOSO RAMÍREZ, denunciado por ARTURO MADRIGAL REYNOSO, EVELIA TORRES MADRIGAL, PERLA GUADALUPE TORRES MADRIGAL, ELBA MARIANA TORRES MADRIGAL, LAURA MACARENA TORRES MADRIGAL Y RUTH ARCELIA TORRES MADRIGAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de julio de 2022.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6340.- Octubre 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00561/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PANTALEÓN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, denunciado por ANGELINA GONZÁLEZ CERDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6341.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha cuatro (04) de agosto de (2022), ordenó radicar el Expediente 00222/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de CONCEPCIÓN SÁNCHEZ NIETO, denunciado por el C. BRÍGIDO SÁNCHEZ NIETO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 05 de agosto de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

6342.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha trece (13) de septiembre de (2022), ordenó radicar el Expediente 00299/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de IGNACIA MARTÍNEZ ORTEGA, denunciado por el C. IGNACIO BONILLA HERNANDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de septiembre de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

6343.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha veintidós (22) de septiembre del año en curso (2022), ordenó radicar el Expediente 00305/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MIGUEL CASTRO CASTRO, denunciado por la C. JUANA MARÍA HOY RODRÍGUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de septiembre de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de Octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

6344.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (02) dos de octubre del año próximo pasado (2020), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00168/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO ZÚÑIGA DÍAZ Y FELIPA CISNEROS ESCAMILLA, quienes eran de nacionalidad mexicana, el primero hijo de los también fallecidos Crecencio Zúñiga y Ramona Díaz, la segunda hija del también fallecido Severiano Cisneros, y tuvo su último domicilio particular en el Rancho San Felipe de ésta ciudad, y contaban con 61 y 94 años cumplidos respectivamente al momento de fallecer, denunciado por MA. GUADALUPE, FERMÍN, CRESENCIA, MA. VIRGEN CARMELA Y RAYMUNDO todos de apellidos ZÚÑIGA CISNEROS

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la Firma Electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 27 de enero de 2021.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

6345.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de agosto del año actual (2022), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00214/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de LETICIA MARÍN LEVARO, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día cinco de junio del dos mil veintiuno, a la edad de 59 su último domicilio particular lo fue en calle Miguel Hidalgo sin número de la Villa de Bustamante, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ GUADALUPE SERNA TREJO.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 19 de agosto de 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

6346.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha 20 de septiembre del año que transcurre, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00250/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de APOLONIO JAVIER REYES PEREZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 22 de febrero del año dos mil veintidós, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a la edad de 58 años, su último domicilio particular lo fue en calle Hidalgo número 25 en la ciudad de Tula, Tamaulipas, denunciado por NORA HILDA RODRÍGUEZ CERVANTES.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 22-veintidós días del mes de septiembre de 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Penal en Funciones en el Área Civil y Fam., RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.

6347.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 155/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de PETRA PEÑA MARTÍNEZ, denunciado por NATALIO FIGUEROA DE LEÓN, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 11 de agosto de 2022.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.-

6348.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 00243/2022

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de MATEO LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA DE JESÚS TIRADO MUÑOZ Y/O MARÍA DE JESÚS TIRADO, denunciado por JULIO LÓPEZ TIRADO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 12 de septiembre de 2022.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.

6349.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00714/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA GUADALUPE RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, promovido por JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 13 de septiembre de 2022.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6350.- Octubre 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00736/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN

MUÑOZ ZAPATA Y TORIBIA CASTILLO SALAZAR, promovido por ANTONIA MUÑOZ CASTILLO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 21 de septiembre de 2022.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6351.- Octubre 12.- 1v.